



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 146-2023-FIIS-UNFV**

Lima, 31 de julio de 2023

Visto el Prov.V. N° 0080-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 25.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en pdf) sobre la situación académica del Sr. **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, a fin de que se subsane las observaciones en los términos señalados por la Oficina de Gestión de Información Académica y, se emita la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

El Reglamento del Régimen Académico de pregrado, del Compendio de normas académicas aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, en su Primera Disposición Complementaria y Final, señala: “Cuando se realice cambio de Plan de Estudios en una Facultad, éste deberá aplicarse a partir de los ingresantes del año académico próximo y los alumnos de los ciclos superiores seguirán con su plan de estudios respectivos hasta su finalización”

Que, con Resolución C. R. N° 963-93-UNFV, se autoriza el ingreso del alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL** con código de matrícula 0009319678, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la modalidad de admisión ordinaria, estando vigente el Plan curricular 1993, que cuenta con 215 créditos.

Que, con Resolución Decanal N° Decanal N° 342-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.08.2019 se aprueba el Cambio de Plan de Estudios 2002 al Plan de Estudios 2019 a favor del Sr. **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la cual fue rectificada con Resolución Decanal N° 413-2019-FIIS-UNFV de fecha 18.10.2019, en los términos siguientes: aprobar el Cambio de Plan de Estudios 1993 al Plan de estudios 2019 a favor del recurrente;

//





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 146-2023-FIIS-UNFV**

Que, con FUT de fecha 05.04.2023, el Sr. CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678), estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita al decano de la Facultad; dejar sin efecto las Resoluciones Decanales 342 y 413-2019-FIIS-UNFV, en la cual se autoriza su cambio de plan de estudios, lo cual ha perjudicado su situación académica y le dificulta poder culminar la carrera, para lo cual adjunta documentación que respalda su solicitud;

Que, con Oficio N° 087-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 11.04.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, considera procedente el pedido del alumno mencionado en el párrafo precedente, por lo que remite el expediente a Secretaría Académica, a fin de que se sirva incluirlo en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para la emisión de Resolución Decanal correspondiente;

Que, con Oficio N° 069-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 13.04.2023, la Secretaria Académica manifiesta que, el Oficio de la Escuela Profesional de Ingeniería no sustenta el pedido del alumno, las Resoluciones decanales 342 y 413-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.08 y 18.09.2019, respectivamente, se emitieron de acuerdo a solicitud de la Escuela, tomando en consideración las observaciones de la OCRAC. Asimismo, señala que, para anular una Resolución Decanal, se tiene que sustentar el pedido, amparándose en las normas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, con Oficio N° 0155-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 24.04.2023, el encargado de la Oficina Técnica Académica, informa al director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, que, de la verificación académica del estudiante CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678), se visualiza que ha realizado sus estudios efectuando equivalencias en los planes de 1997, 2002, 2010 y 2019, al comunicarse con el alumno, este señala que desconoce el cambio de plan de estudios, aun cuando existe la Resolución VRAC 973-2019-UNFV donde se autoriza el cambio de plan de estudios de 1993 a 2019; por ello, tomando como base lo expresado por el alumno, se hace el seguimiento curricular al plan de estudios de 1993, el alumno adeuda los siguientes cursos:

| CÓDIGO | ASIGNATURA                                   |
|--------|----------------------------------------------|
| II1644 | COMPUTACIÓN II                               |
| II584  | DISEÑO TÉCNICO II                            |
| II1224 | IDEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS                    |
| IIT201 | ANÁLISIS MATEMÁTICO                          |
| IIT203 | CIENCIAS NATURALES EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO |

Que, con Oficio N° 0104-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 25.04.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente del alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, en el cual se pide se anulen las Resoluciones Decanales N° 342 y 413-2019-FIIS-UNFV de fechas 16.08.2019 y 18.10.2019 respectivamente, debido a que perjudican al alumno en sus estudios universitarios, de acuerdo a informe de la OTA, no se hicieron efectiva las resoluciones, por lo cual, el alumno sigue perteneciendo al Plan de estudios de 1993, por tal motivo la escuela considera **procedente** el pedido del alumno y solicita se sirva incluirlo en la agenda de la próxima sesión de Consejo de Facultad, para la emisión de la Resolución Decanal respectiva;

Que, con Oficio N° 2492-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos del VRAC, en atención al Oficio Virtual N° 123-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 13.06.2023, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Informe N° 412-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2023, mediante el cual, la coordinadora de Facultad (FIIS), de la Oficina de Gestión de Información Académica, señala que, en relación a lo solicitado por el alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, no es posible anular las Resoluciones decanales debido a que se encuentran inmersos otros estudiantes y, a fin de no perjudicarlos, se debería rectificar las Resoluciones Decanales N° 342 y 413-2019-FIIS-UNFV, excluyendo al estudiante en mención, la misma que deberá ser ratificada con Resolución de la Alta Dirección;

//





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 146-2023-FIIS-UNFV**

Que, con Oficio N° 181-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente del alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)** y, solicita excluir al alumno de las **Resoluciones decanales N° 342 y 413-2019-FIIS-UNFV**, con la finalidad que continúe con su trámite correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria **N° 005-2022 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente a excluir al alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, de las Resoluciones Decanales N° 342 y 413-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.08 y 18.09.2019, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal respecto, respectivamente, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Excluir de las Resoluciones Decanales N° 342-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.08.2019 y N° 413-2019-FIIS-UNFV de fecha 18.09.2019, al Sr. **CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en atención a lo manifestado por la Oficina Central de Registros Académicos y en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Transportes** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:  
PAREDES PAREDES Pervis  
FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2023 19:42:23-0500

**Dr. Ing. Pervis PAREDES PAREDES**

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



**Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ**  
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR  
NT:021288-2020